

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Titularidad de los esposos don Manuel Prado Moure y doña Asunción Peña Bermúdez.

1. Mitad indivisa de la finca urbana. Local comercial en la planta baja del edificio ubicado en la calle 29 de Abril, por donde está distinguido con el número 92 de gobierno y calle Juan de Miranda, por donde tiene los números 20 y 22 de gobierno, del término municipal de Las Palmas. Tiene una superficie útil de 100 metros cuadrados y linda: Al sur o frontis, por donde tiene su acceso con la calle Juan de Miranda; al fondo o norte, con acceso a la calle Juan de Miranda; al fondo o norte, con patio de luces; naciente o derecha entrando, con casa de don Juan Álamo, y poniente o izquierda, en parte con la finca Una-B, en parte con caja de escaleras y en parte con patio de luces. Finca número 7.164, libro 77, folio 74, tomo 1.085 del Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 5.000.000 de pesetas.

2. Mitad indivisa de la finca urbana. Local comercial en la planta baja del edificio ubicado en la calle de 29 de Abril, por donde está distinguido con el número 92 de gobierno y calle Juan de Miranda, por donde tiene los números 20 y 22 de gobierno de este término municipal. Tiene una superficie útil de 50 metros cuadrados y linda: Poniente, con la calle 29 de Abril; naciente, en parte, con hueco de ascensor, y en parte, con finca Una-B; norte, en parte zaguán de entrada a viviendas, y en parte con hueco de ascensor, y sur, con la calle Juan de Miranda. Tiene su acceso por ambas calles. Finca número 7.162, libro 77, folio 70, tomo 1.085 del Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 3.250.000 pesetas.

3. Mitad indivisa que como titulares de los anteriores inmuebles pueda corresponder a los referidos demandados sobre el derecho de vuelo del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales. Anotación letra A, de la finca número 3.021, obrante al folio 69, libro 36, sección segunda, tomo 1.044.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma para la parte demandada y acreedores posteriores, para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiera tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley, en aras de la economía procesal.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—57.744.

MÁLAGA

Edicto

Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de Málaga, en providencia de esta fecha dictada concurso de acreedores de herencia yacente de doña Gian Marie Beurlig Fredholm, doña Cristina y don Salvador Rueda Beurling, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 10 de noviembre, y hora de las nueve treinta, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Málaga, 7 de septiembre de 2000.—El Secretario.—58.085.

MANRESA

Edicto

Don Faustino Rodríguez García, Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 115/1999, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Torras Carne, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, y en lotes separados, los bienes inmuebles embargados a doña María Torras Carne, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de enero de 2001, a las diez horas bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual o superior al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—El remate no podrá cederse a terceros, excepto en el caso de que el rematante sea la propia parte actora.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda el día 22 de febrero de 2001, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que el tipo del remate será el 75 por 100 del tipo de la primera.

Sexta.—Caso de resultar desiertas las anteriores subastas se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 2001, a las diez horas, siguiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo, sirva la presente de notificación en forma a la demandada si resultase negativa la notificación en el domicilio que consta en los presentes autos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Lote 1.º Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa y el pleno dominio de otra cuarta parte indivisa de la total de la finca registral número 533, de Navarclés, obrante al folio 188, tomo 2.611 del archivo, libro 97. Consta inscrita en este Registro bajo la descripción siguiente:

Urbana: Casa compuesta de bajos, un piso y desván, señalada con el número 13 de la calle Doctor Robert, de Navarclés, de superficie 221 metros cuadrados, con un huerto al detrás de ella, de cabida 3 picotines, equivalentes a 180 y 100 metros 13 decímetros cuadrados. Linda: A oriente, detrás, con el camino de Talamanca; a poniente, frente con dicha calle a mediodía; izquierda, con Juan Bayona, y al norte, derecha, con Plácido Tatge.

Valorado pericialmente en 15.258.915 pesetas.

Lote 2.º Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa y el pleno dominio de otra cuarta parte indivisa de la total de la finca registral número 534, de Navarclés, obrante al folio 200, tomo 2.611 del archivo, libro 97. Consta inscrita en este Registro bajo la descripción siguiente:

Rústica: Huerto, regadío, sito en término de Navarclés, partida de Santa Margarita, de cabida 3 picotines, o sea, 1 área 84 centiáreas. Linda: A oriente, con José Mas y Ramón Playa; a mediodía, con José Playa; a poniente, con Francisco Baró, y al norte, con Sebastián Monrós.

Valorada pericialmente en 104.650 pesetas.

Lote 3.º Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa y el pleno dominio de otra cuarta parte indivisa de la total de la finca registral número 535,

de Navarclés, obrante al folio 194, tomo 2.611 del archivo, libro 97. Consta inscrita en este Registro bajo la descripción siguiente:

Rústica: Tierra panllevar, de cabida 1 cuartera, aproximadamente, o sea, unas 30 áreas, sita en término de Navarclés y partida del Cos; que linda, actualmente: A oriente, con sucesores de Felio Morato; a mediodía, con Vicente Prunes; a poniente, con Valentín Ciuro Plans. Es de consignar que, después de dos segregaciones practicadas, la superficie ha quedado reducida a 17 áreas 43 centiáreas 11 decímetros cuadrados.

Valorada pericialmente en 730.389 pesetas.

Manresa, 2 de octubre de 2000.—El Juez en sustitución.—57.863.

MARTOS

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Martos y su partido, de conformidad con providencia de esta fecha, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 265/99, seguidos a instancia de don Eduardo Maestro de la Torres y otros, representados por la Procuradora doña María de la Cabeza Jiménez Miranda, contra herederos de doña María Angustias Domingo Peláez y cualquier heredero desconocido que pudiera existir de don Francisco Domingo García y contra otros; por la presente se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les para el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados mencionados, expido y firmo el presente, en Martos a 26 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2.—57.736.

MONTIJO

Edicto

Don Luis Cáceres Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Montijo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 232/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Mena Velasco, contra don Juan María Serrano Cruz y doña María Dolores Díaz Aunió, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de marzo y hora de las diez quince de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Puebla de la Calzada, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de abril, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo siguiente, a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana, elemento número 1, vivienda, finca registral número 20.004, al folio 10, libro 253, tomo 1.940 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Mérida.

Justiprecio: 15.412.350 pesetas.

Urbana, elemento número 2, vivienda, finca registral número 20.005, al folio 12, libro 253, tomo 1.940 del Registro de la Propiedad número 2 de Mérida.

Justiprecio: 10.819.083 pesetas.

Montijo, 29 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—57.860.

MÓSTOLES

Edicto

Doña Pilar Pala Castán, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Móstoles,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 35/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Bernardo Trigo García y doña Muria Megia Villalta, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de noviembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2683.0000.18.0035.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de diciembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de enero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Calle Empeinado, número 37, 3.º B. Pendiente de inscripción, si bien a efectos de búsqueda lo está al tomo 1.260, libro 99, folio 24, finca número 11.204 (antes 32.230).

Tipo de subasta: 25.600.000 pesetas.

Móstoles, 4 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez, Pilar Pala Castán.—El Secretario.—57.886.

MOTRIL

Edicto

Doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Motril,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 298/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Antonio Mañero Pedrosa, don Antonio Mañero Alabarce y doña Josefa Pedrosa Núñez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1755.0000.18.0298.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 14.040 del Registro de la Propiedad número 1 de Motril, inscrita en ése al tomo 1.213, libro 192, folio 97 del Ayuntamiento de Salobreña.

Finca número 14.034 del Registro de la Propiedad número 1 de Motril, inscrita en ése al tomo 1.213, libro 192, folio 88 del Ayuntamiento de Salobreña.

Finca 14.040: Tipo, 10.000.000 de pesetas.

Finca 14.034: Tipo, 2.000.000 de pesetas.

Dado en Motril a 28 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez, Aurora Gutiérrez Gutiérrez.—57.892.

MOTRIL

Edicto

Doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 226/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Nicolás Escañuela López y doña Alejandra Jiménez Estévez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de enero de 2001, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1755-0000-18-0226/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de